

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2021.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

CONSIDERANDO:

1. Que según los lineamientos del Artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS o quien éste delegue.
2. Que según la disposición general sexta del Artículo Tercero de la Resolución N°. 105 del 03 de diciembre de 2020, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del representante legal.
3. Que mediante Acuerdo de Junta N° 393 del 24 de marzo de 2021 se Aprueba en primera instancia una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML, (\$23.621.054.557).

4. Que con Resolución 042 del 19 de mayo de 2021 el COMFIS aprueba la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2021 por valor VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML, (\$23.621.054.557).
5. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML, (\$23.621.054.557); discriminados de la siguiente manera:

1	INGRESOS	23.621.054.557
10	DISPONIBILIDAD INICAL	23.621.054.557

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML, (\$23.621.054.557); discriminados de la siguiente manera:

2	GASTOS	23.621.054.557
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21.621.054.557
211010400101	Remuneración por servicios técnicos	9.621.054.557
212020100301	Materiales y suministros	2.000.000.000
212020100302	Combustibles y lubricantes	500.000.000
212020200602	Comunicaciones y transporte	1.500.000.000
212020200809	Suscripciones y afiliaciones	200.000.000
212020200810	Lavandería	200.000.000
2140202	Otras transferencias	5.000.000.000
2150103001	Material médico quirúrgico	2.100.000.000
218019999	Otros impuestos	500.000.000

23	GASTOS DE INVERSIÓN	2.000.000.000
231202	Gestión de la tecnología y la información	500.000.000
231501	Fortalecimiento de los servicios	1.500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente E.S.E Metrosalud

Proyectó: Isabel Vélez Gallego T.
Revisó Dr. María Celmira Giraldo Castaño



